ACTA No. 2			
ACTA REUNIÓN - INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-SCR-0038-2026			
CIUDAD Y FECHA: **SINCELEJO 07 DE OCTUBRE DE 2026**		**HORA INICIO: 09:12 A.M.**	**HORA FIN: 10:50 A.M.**
LUGAR Y/O ENLACE: SEDE GALLERA – Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios.		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los requisitos habilitantes.
2. Evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección Mínima Cuantía **MC-SCR-0038-2026** (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es: ***"SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS TECNICO EN COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR, BARISMO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DE LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, EN SANTIAGO DE TOLÚ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, SENA REGIONAL SUCRE, PARA LA VIGENCIA 2026".***

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Evaluar la subsunción de la propuesta presentada por el único oferente dentro del proceso de Selección Mínima cuantía **MC-SCR-0028-2026**, presentar informe definitivo, consolidado de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Conforme al cronograma establecido por la entidad, el día 23 de septiembre de 2026, se recibieron cinco (05) ofertas que fueron presentadas por: **BRID SOLUCIONES S.A.S.**, **GRUPO EMPRESARIAL SANDRA**, **LUCÍA DEL CARMEN SOTO PEÑA, YAMB GROUP S.A.S.**, **GLOBAL SERVICE S.A.S**. dichas propuestas fueron evaluadas y se proyectó acta de reunión donde se evidenciaba que los oferentes no cumplían. Así las cosas, se presenta el siguiente informe

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO

Presupuesto Oficial es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($47.780.000)**

OFERENTE	OFERTA
1. GLOBAL SERVICE SAS	$ 32.466.938 COP
2. FINDESEC	$ 32.680.852 COP
3. TOTALPRO S.A.S.	$ 33.515.735 COP
4. BRID SOLUCIONES SAS	$ 35.983.680 COP
5. LUIS DAVID BARROS OSORIO	$ 39.512.400 COP

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía tiene como criterio de escogencia el menor precio ofertado.

En consecuencia, la Entidad adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta económica de menor valor, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública y en los estudios previos.

La verificación de las ofertas se realizará conforme a las reglas establecidas para la modalidad de mínima cuantía, verificando en primer lugar la propuesta con el menor precio ofertado, y en caso de no cumplir con los requisitos exigidos, se procederá a la revisión de la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, hasta seleccionar aquella que satisfaga integralmente las condiciones requeridas por la Entidad.

Para el desarrollo dentro de la presente evaluación, la Entidad deja constancia de que, en desarrollo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta, se efectuó requerimiento al mencionado oferente, el cual fue publicado oportunamente a través de la plataforma SECOP II con el fin de que procediera a subsanar y/o aclarar aspectos relacionados con los componentes de seguridad y salud en el trabajo, técnico, jurídico y económico de la propuesta presentada.

En ese sentido, una vez transcurrido el término otorgado por la entidad para la presentación de las respectivas subsanaciones y aclaraciones, **LUIS BARROS OSORIO** fue el único oferente que allegó la documentación correspondiente dentro del plazo establecido, es por eso que muy a pesar de que esta sea la oferta de mayor valor, fue la única que subsanó en su totalidad lo solicitado por la entidad, Una vez efectuadas las verificaciones por parte de cada uno de los evaluadores designados, se concluyó que la subsanación presentada le permitió acreditar integralmente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos dentro del proceso de selección.

Así las cosas, el evaluador de **Seguridad y Salud en el Trabajo** determinó que la propuesta **CUMPLE** frente a los requisitos habilitantes exigidos en dicho componente. Asimismo, el evaluador **Técnico** emitió resultado en el mismo sentido, concluyendo igualmente que la propuesta **CUMPLE** respecto de los requisitos objeto de verificación técnica.

De igual manera, el evaluador de **Jurídico** determinó que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos en dicho componente. Asimismo, el evaluador **Financiero** emitió resultado en el mismo sentido, concluyendo igualmente que la propuesta **CUMPLE** respecto de los requisitos objeto de verificación técnica.

Finalmente, la entidad deja constancia que al presente informe de evaluación de oferta se adjuntan todos los soportes, verificaciones, requerimientos y demás documentos relacionados con la evaluación efectuada a la oferta presentada por **LUIS BARROS OSORIO**, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

Producto de la nueva revisión efectuada a la documentación aportada en etapa de subsanación, el verificador emitió concepto HÁBIL respecto al componente anteriormente observado, concluyendo

que el oferente **LUIS BARROS OSORIO** acreditó de manera satisfactoria el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad. En consecuencia, se tiene que las situaciones advertidas en el informe preliminar fueron debidamente subsanadas dentro del término otorgado para ello, acreditándose el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

En mérito de lo expuesto y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, la Entidad incorporará como parte integral del presente informe definitivo de evaluación los soportes documentales, conceptos técnicos y verificaciones efectuadas por cada uno de los integrantes del Comité Evaluador respecto de la documentación allegada por el oferente **LUIS BARROS OSORIO** en etapa de subsanación. Dichos soportes dan cuenta del análisis realizado frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes inicialmente observados y evidencian que las inconsistencias advertidas en el informe preliminar fueron atendidas y superadas de manera satisfactoria dentro del término otorgado para ello. En consecuencia, los resultados emitidos por los verificadores constituyen sustento suficiente para concluir la habilitación integral de la oferta y, por ende, para recomendar la adjudicación del contrato correspondiente al presente proceso de selección a favor del citado proponente.

CONCLUSIONES.
VERIFICACIONES – REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	HÁBIL/NO HÁBIL
JURÍDICOS	HÁBIL
ECONÓMICO	HÁBIL
TÉCNICO	HÁBIL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HÁBIL
AMBIENTAL	HABIL

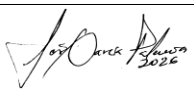
Como resultado de dicha revisión, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada y subsanada en la plataforma secop II cumple con los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico y de Seguridad y salud en el trabajo exigidos por la Entidad.

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 25 de agosto de 2026 y otorgar el día 26 de Agosto de 2026 para que se puedan presentar observaciones al mismo.
2. Suscribir carta de aceptación de oferta a **LUIS BARROS OSORIO** toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a los Siete (07) días del mes de Octubre del 2026, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Publicar el presente Informe de Evaluación	**07 de Octubre de 2026**	**Carolina Junco Castellanos**	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Margarita Arroyo Reyes	**Evaluador Jurídico**	**Sí**		
José García Palencia	**Evaluador Económico**	**Sí**		
María Mónica Suárez Villalba	**Evaluador SST**	**Sí**		
Emma Mosquera Eguis	**Evaluador Técnico**	**Sí**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.